

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 7133** *Decreto 41/2021, de 25 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural el colegio de Nuestra Señora de la Antigua en Monforte de Lemos (Lugo).*

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución, y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural. En su ejercicio se aprobó la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, (en adelante LPCG), y en su artículo 1.1 establece su objeto en la protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia, de forma que sirva a la ciudadanía como una herramienta de cohesión social, desarrollo sostenible y fundamento de la identidad cultural del pueblo gallego, así como su investigación, valorización y transmisión a las generaciones futuras.

El colegio de Nuestra Señora de la Antigua es un conjunto monumental con características muy singulares desde una perspectiva histórica, que se mantuvieron casi inalterables a pesar de las presiones urbanísticas y paisajísticas sufridas; arquitectónica –al ser una pieza singular en el Renacimiento Jesuítico en Galicia– y artística –exponente del clasicismo herreriano en Galicia– y lugar de cobijo de excepcionales obras de arte.

Además, posee un singular valor social y educativo surgido por la voluntad de Rodrigo de Castro con el fin de crear un centro educativo y cultural y mantenido, en la actualidad, por la comunidad de padres escolapios y la gente de Monforte.

Asimismo, cobija un conjunto de magníficas obras de arte y documentos como las tablas y lienzos de Andrea del Sarto y El Greco, las Crónicas de Reyes y Tratado de Cetrería que se conservan en las dependencias del Colegio y conforman una magnífica exposición.

En el artículo 8.2 de la dicha ley se indica que: «tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más singular en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sean declarados cómo tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consejo de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente de patrimonio cultural, de acuerdo con el procedimiento establecido en esta ley. Los bienes de interés cultural pueden ser inmuebles, muebles o inmateriales».

El artículo 10.1.a) de la LPCG define el monumento como «la obra o construcción que constituye una unidad singular reconocible de relevante interés artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, industrial o científico y técnico».

El artículo 87 establece que el patrimonio arquitectónico está formado por los «inmuebles y los conjuntos de estos, y las obras de la arquitectura y de la ingeniería histórica a las cuales se les reconozca un papel relevante en la construcción del territorio y en su caracterización cultural y sean testimonio de una época histórica o de los cambios en la forma de entenderla», y en el artículo siguiente 88.1.b) menciona que concurre un significativo valor arquitectónico, entre otros, en los «edificios relacionados con el culto religioso católico y de otras confesiones, aunque perdieran su uso, como catedrales, monasterios, conventos, colegiadas, iglesias, ermitas, capillas, seminarios o casa rectorales, construidos con anterioridad a 1836».

De igual manera, el 88.1.c) manifiesta que: «Los edificios y construcciones propios de la arquitectura civil que sirvieran para uso público comunitario, como casas consistoriales, pazos provinciales, teatros, hoteles, hospitales, sanatorios, aduanas, mercados, fundaciones en Galicia de agrupaciones de emigrantes o centros de

enseñanza, construidos con anterioridad a 1926» y, por último, el 88.1.d) establece este carácter para: «Los edificios destinados al uso privado o los conjuntos de los dichos edificios, de carácter rural o urbano, construidos con anterioridad a 1803, que constituyan testimonio relevante de la arquitectura tradicional rural o urbana o que configuren el carácter arquitectónico, la fisonomía y el ambiente de los cascos históricos de las ciudades, villas y aldeas y de los núcleos tradicionales».

Además, en relación con los bienes artísticos muebles y bibliográficos existentes en este monumento, es necesario tener cuenta lo especificado tanto en el artículo 83.1 de la LPCG que establece que integran el patrimonio artístico de Galicia las manifestaciones pictóricas, escultóricas, cinematográficas, fotográficas, musicales y de las restantes artes plásticas, de especial relevancia, de interés para Galicia.

Por su parte el artículo 110.1 especifica que el patrimonio bibliográfico gallego está constituido por los fondos y colecciones bibliográficas y hemerográficas de especial valor cultural y, los apartados 2.b) y c), de este artículo, determinan que se incluyen en aquel patrimonio bibliográfico «las obras literarias, históricas, científicas o artísticas, ya sean impresas, manuscritas, (...) que sean anteriores a 1901 con características singulares que les otorguen carácter único».

El procedimiento para el reconocimiento de su valor cultural se inició el 27 de septiembre de 2016, cuando la Fundación Colegio Nuestra Señora de la Antigua presentó una solicitud de declaración de bien de interés cultural del inmueble. Posteriormente, el 18 de mayo de 2017, la Comisión 4.ª, Educación y Cultura, del Parlamento de Galicia, acordó instar a la Xunta de Galicia a realizar los tramites para la declaración y la inclusión del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua en la relación de bienes de interés cultural de la Xunta de Galicia.

A la vista de estas solicitudes, la Dirección General de Patrimonio Cultural elaboró un informe específico sobre los valores culturales del inmueble y, según lo establecido en el artículo 18.2, de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, solicitó el parecer de los órganos asesores y consultivos mencionados en el artículo 7 del citado precepto legal.

La respuesta de los órganos asesores y consultivos, Consello da Cultura Gallega el 26 de abril de 2018 y la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario el 18 de febrero de 2018 respectivamente, fue favorable a la declaración, con algunos comentarios e informaciones que fueron incorporados al expediente.

Asimismo, en la reunión del 11 de marzo de 2019 de la Subcomisión para el Registro del Patrimonio Cultural de la Iglesia católica en Galicia, fue informada favorablemente la tramitación de la clasificación como bien de interés cultural, según lo que establecen los artículos 2.g) y 12 del Decreto 84/2017, de 3 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de Galicia-Iglesia católica.

La información técnica elaborada por la Dirección General del Patrimonio Cultural y el dictamen de los órganos asesores y consultivos, justifican el papel fundamental que representa el colegio de Nuestra Señora de la Antigua en primer lugar, en el desarrollo del Renacimiento en Galicia, porque este proyecto permite hablar del surgimiento de un segundo foco artístico, distinto al compostelano, que monopolizó la actividad artística del siglo XVI hasta mediados del XVII e introdujo las formas del clasicismo en nuestra comunidad; además de ser clave para comprender la historia de la villa de Monforte y el papel que tuvo la casa de Lemos en la configuración de este núcleo.

En segundo lugar, destaca la importancia del mecenazgo eclesiástico en la España del siglo XVI y el proceso educativo impulsado por los jesuitas como arma de la contrarreforma. Finalmente, es especialmente destacable que desde su fundación hasta la actualidad, el colegio sigue cumpliendo la misma función que cuando fue fundado: la enseñanza.

A la vista de lo anterior, la Dirección General de Patrimonio Cultural acordó la incoación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural, por la resolución publicada en el «Diario Oficial de Galicia», número 135, de 17 de julio

de 2019, abriéndose un período de exposición pública de un mes en el que se presentó una alegación.

La alegación solicitaba la ampliación de la delimitación del bien de interés cultural para incluir en la misma el Campo de la Compañía, ya que este espacio había estado relacionado en su origen a la propia construcción del conjunto. Asimismo, en los correspondientes trámites de audiencia el Ayuntamiento de Monforte de Lemos también manifestó la oportunidad de la reducción del contorno de protección.

Con fecha del 9 de diciembre de 2020 la Dirección General de Patrimonio Cultural estima justificado ampliar la delimitación del bien de interés cultural al espacio del Campo de la Compañía y reducir el contorno de protección ajustándose a los espacios inmediatos que rodean al monumento.

En la tramitación del expediente, por lo tanto, se cumplieron todos los trámites legalmente preceptivos de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En su virtud, por propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Universidad y luego de la deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, dispongo:

Primero. *Objeto.*

1. Declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el denominado colegio de Nuestra Señora de la Antigua, en el Campo de la Compañía en el término municipal de Monforte de Lemos, según la descripción del bien que figura en el anexo I, la delimitación gráfica y literal expuesta en el anexo II.

2. Declarar bien de interés cultural los bienes muebles artísticos y bibliográficos, relacionados en el anexo III.

Segundo. *Inscripción.*

Ordenar las inscripciones respectivamente en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y comunicarla al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y al Inventario general de bienes muebles de la Administración general del Estado.

Tercero. *Publicidad.*

Este decreto se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Notificación.*

Este decreto se notificará a las personas interesadas y al ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Quinto. *Recursos.*

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Disposición última primera. *Eficacia.*

Este decreto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Disposición última segunda. *Incorporación al planeamiento urbanístico.*

En virtud de lo contemplado en el artículo 35.5 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, el Ayuntamiento de Monforte de Lemos deberá incorporar las determinaciones de la declaración a su planeamiento urbanístico, sin que dicha obligación modifique la competencia municipal para la autorización de las intervenciones en el contorno de protección previstas en el plan especial del conjunto histórico según lo recogido en el artículo 58.1 de la dicha Ley.

Santiago de Compostela, 25 de febrero de 2021.—El Presidente, Alberto Núñez Feijóo.—El Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad, Román Rodríguez González.

ANEXO I

Descripción del bien

1. Denominación: colegio de la Nuestra de Nuestra Señora de la Antigua. También fue conocido de distintas formas: colegio del Cardenal, colegio de Monforte, colegio de la Compañía, colegio de los Padres Escolapios, colegio San José de Calasanz, convento de la Compañía, convento de los Escolapios, los Escolapios o La Compañía.

2. Localización:

Dirección: Campo de la Compañía, núm. 50. Monforte de Lemos (Lugo).

Coordenadas centrales: UTM ETRS 89 HUSO UTM 29: X: 621.816; Y:4.708.398.

3. Descripción:

3.1 Descripción formal.

a) El edificio.

El edificio está construido en un terreno despejado que desciende por una ligera pendiente hacia el río Cabe. Por delante de su fachada principal se extiende la explanada del Campo de la Compañía; el resto de las fachadas estuvieron originariamente rodeadas por huertas, hoy sustituidas en gran parte por campos deportivos y por un amplio espacio público. Por esta razón, el edificio es visible prácticamente todo a su alrededor desde perspectivas distantes.

A primera vista parece que el edificio tiene planta rectangular y que sus dimensiones son las que muestran estas fachadas: 106 metros la fachada principal y 76 la lateral pero cuando se observa la planta, se aprecia que la supuesta regularidad se rompe en la parte posterior y que la longitud de la fachada lateral solo afecta a esa ala del edificio.

La organización de la planta parte de un esquema simétrico. La iglesia se sitúa en el eje y divide al edificio en dos zonas, cada una de ellas organizada alrededor de un claustro. El de la derecha se proyectó como casa para la comunidad de jesuitas que rigieron el colegio en su origen. La de la izquierda, para la parte docente: las escuelas. Probablemente las dos partes se proyectaron simétricas, pero el proyecto se cambió y hoy no lo son. Con la ampliación a ambos lados de la fachada principal, se provocaron más cambios. La fachada lateral derecha (nordeste) se desplazó en toda la longitud a la nueva alineación y, como consecuencia, se agrandó el claustro de esta parte. Por el contrario, en el otro lateral, se mantuvo la alineación inicial y la ampliación solo afectó al tramo frontal. Estas modificaciones del proyecto inicial se aprecian con claridad en las bóvedas y fábricas de los sótanos.

La fachada principal está construida íntegramente en cantería de granito, es simétrica y en su centro se identifica con claridad la portada de la iglesia. Tiene tres alturas. En los extremos se diferencian dos pequeñas torres con una altura adicional. El cuerpo superior está formado por arcos a modo de galería. El resto de las fachadas están construidas con mampostería, y mantienen de cantería los esquinales, fajas, cornisas y huecos.

b) La iglesia.

La iglesia es de planta de cruz latina, con el brazo del crucero corto, contenido en el ancho del cuerpo principal, responde al tipo de iglesia jesuítica. Destaca por sus dimensiones, unidad de estilo y riqueza constructiva. Está presidida por el retablo de Francisco de Moure y alberga una importante colección de bienes muebles e inmuebles, como la estatua de bronce del Cardenal, de Juan de Bolonia, o la escultura del Santo Cristo de Valerio Cioli.

Aunque los autores de las trazas fueron otros –Andrés Ruiz y Vermondo Resta– se atribuye a Juan de Tolosa la autoría de los cambios importantes que se introdujeron en la iglesia. Tras Tolosa, terminará la obra Simón de Monasterio, quien construye la cúpula, la bóveda del presbiterio y finaliza la iglesia. Trabajaron también en la iglesia Juan de Cajigas y Diego Vélez.

La iglesia tiene nave central y dos laterales formadas por capillas comunicadas entre sí. El presbiterio es de planta rectangular y está presidido por el retablo de Francisco de Moure y flanqueado por dos arcosolios. En el del evangelio se sitúa la estatua orante del fundador, un bronce de Juan de Bolonia. Dos torres-campanario simétricas se disponen a ambos lados del presbiterio. La nave y el presbiterio, de 18 metros de altura, se cubren con bóvedas de cañón con casetones de cantería y lunetos capialzados. Sobre el crucero se eleva una cúpula trasdosada semiesférica de 10 metros de diámetro, con pendientes, tambor, linterna y pequeña cúpula, la única cúpula trasdosada con todos sus elementos de Galicia. A los pies de la nave se disponen el coro sobre una bóveda de cañón muy rebajada.

La iglesia está decorada con pilastras corintias sobre las que se asienta un entablamento que recorre todo su perímetro. Todo el interior es de cantería excepto las paredes y bóvedas de las capillas laterales, recebadas y pintadas.

c) La cúpula.

Es la única cúpula trasdosada de Galicia completa, con todas sus partes: pendientes, tambor, promedio naranja, linterna, pequeña cúpula y pináculo. Su constructor fue Simón de Monasterio, quien conocía la obra del Escorial.

d) La escalera monumental.

Está construida íntegramente de cantería. Su valor principal radica en su elaborado mecanismo de equilibrio. Dos de sus tres cuevas descansan en bóvedas de cañón acabalgadas, en las que llama la atención a ausencia de apoyos intermedios.

La escalera monumental está situada en el extremo derecho de la fachada principal. Responde al tipo de escalera claustral renacentista de caja abierta y tres tramos, dos de ellos sobre bóvedas de cantería, sin soportes intermedios, con un complejo mecanismo estructural de equilibrio que se puso de manifiesto al desmontarse durante su restauración. Tuvo que estar proyectada en otro lugar ya que ocupa el espacio que se amplió cuando la obra estaba iniciada. Su autoría se atribuye a los maestros de cantería Pedro de Morlote y Juan de la Sierra.

e) Los claustros.

El claustro de la derecha, o de la casa, es el más grande y suntuoso. Está construido íntegramente en sillería, y se cubre en el nivel inferior con bóvedas de arista. A pesar de su unidad, dos pandas de estas bóvedas se construyeron antes de 1620 y las otras dos, en el primero tercio del siglo XX. Por quedar incompleto, se conservaron las dos monteas necesarias para el remate de la obra: la compleja monteas grabada en el espacio bajo la escalera principal y la dibujada en el muro sureste.

Tiene dos alturas y está construido totalmente de sillería, en estilo dórico. Fue ampliado respecto al proyectado inicialmente debido al desplazamiento de la fachada lateral a la nueva alineación de la fachada que el Cardenal mandó ampliar.

Está formado por 24 bóvedas de arista. Su construcción se atribuye a Simón de Monasterio. Una singularidad de este elemento es que en 1620, cuando se paralizan las obras, solo estaban construidas las bóvedas de las pandas de la iglesia y la fachada principal. Las dos pandas restantes se finalizaron en el siglo XX, con el proyecto de Francisco Pérez de los Cobos y, más a distancia entre las dos campañas constructivas, todo el claustro se percibe con una gran uniformidad.

El claustro de la izquierda, o de las escuelas, es más sencillo. Tiene dos niveles formados por arcos de medio punto. En el nivel inferior es visible la estructura horizontal de madera.

f) Las monteas.

Las monteas son elementos escasos, lo que les otorga valor. Al tratarse de dibujos de obra, era habitual pulir los pavimentos y que desaparecieran al finalizar la construcción. En Monforte de Lemos las monteas se conservaron porque el claustro quedó inacabado y eran necesarias para los constructores que continuarían la obra. La ubicada bajo la escalera muestra un trazado de una grande complejidad técnica que solo se aprecia cuando se reproduce en un dibujo. La segunda monteada dibujada en el muro del claustro representa el despiece de un módulo de la bóveda de esquina.

g) El museo.

El museo del colegio está situado en la antigua sacristía de finales del siglo XVII. Se comenzó a construir 1699, en una campaña posterior a la que irguió los espacios principales del colegio. Se desconoce el autor. Es un espacio cubierto por dos tramos de bóvedas de cañón con lunetos, de sillería. Acusa una importante deformación y fue reforzado con dos contrafuertes exteriores. El espacio anterior, la antesacristía, también estuvo cubierto con una bóveda de la que se conservan los arranques y que fue demolida durante las obras de principios del siglo XX por amenazar ruina.

3.2 Reseña histórica.

a) Fundación y evolución.

El Colegio de Nuestra Señora de la Antigua se comenzó a finales del siglo XVI por iniciativa del cardenal de Sevilla Rodrigo de Castro. El Cardenal era hijo de la tercera condesa de Lemos, Beatriz de Castro, y eligió Monforte de Lemos por haber sido la ciudad en que había pasado su infancia.

Sus biógrafos lo describen como un humanista exquisito, amante del arte y mecenas de la cultura, y también como un personaje implicado en la vida cortesana, a quien Felipe II encomendó tareas delicadas. En un momento de su madurez, decidió crear una institución filantrópica en la ciudad de su infancia y donarle su colección de obras de arte y biblioteca.

En 1586 comenzó las conversaciones para la creación del colegio con los jesuitas, con los cuales mantenía muy buena relación, y cinco años después encargó la compra de los terrenos y al año siguiente las obras salieron a subasta.

Las obras del colegio comenzaron en 1593 con el proyecto que redactaron Andrés Ruiz, un jesuita de la escuela de Valladolid, y Vermondo Resta, el arquitecto del cardenal en Sevilla. El que se ejecutó muestra importantes cambios que se atribuyen a Juan de Tolosa, jesuita, que asume la dirección de la obra desde el mismo año de su comienzo. Le sucedió Simón de Monasterio, quien finaliza la iglesia y comienza el claustro hasta la paralización de las obras en 1622. Un cambio relevante fue promovido por el propio cardenal que pidió que se ampliara la fachada a ambos lados durante la visita que hizo a Monforte en 1594, cuando la obra ya estaba en marcha. Esta ampliación alteró el trazado previsto para la mitad ubicada a la derecha de la iglesia al desplazarse toda la fachada lateral a la nueva alineación.

La obra sufrió numerosas incidencias desde el primero momento: cambios de proyecto y de constructores, problemas económicos, pleitos, epidemias, incendios, asaltos y terremotos. La iglesia pudo consagrarse en 1619 pero tanto la parte dedicada a la escuela, como la casa de los jesuitas quedaron con partes importantes sin finalizar, el claustro principal estuvo durante trescientos años solo con dos pandas construidas y, de la imponente fachada lateral que mira hacia la ciudad, solo estaba construida la mitad de su longitud actual.

Aun después de 1620 se abordaron dos obras importantes. La primera fue la construcción del retablo del altar mayor, iniciado en 1625 por Francisco Moure y finalizado por su hijo del mismo nombre. La segunda fue la construcción en 1699 de la antigua sacristía, hoy convertida en museo.

En 1755 el terremoto de Lisboa afectó al edificio y causó importantes daños: movió la cúpula, desprendió un ala a dos ángulos de las pendientes, y abrió brechas en el arco superior y en el muro trasero del presbiterio. En el 1786 se reparó el tambor de la cúpula, que amenazaba ruina, y en 1841 se hizo lo mismo con la linterna.

A partir de la expulsión de los jesuitas en 1767 y hasta la llegada de los escolapios en 1873, el colegio fue centro educativo de distinta categoría, desvinculado de las órdenes religiosas.

Sufrió el saqueo de las tropas francesas en 1809 y un importante incendio en 1824. A principios del siglo XX el deterioro del edificio era notable, casi de ruina.

Finalmente, el edificio pudo finalizarse en el primero cuarto del siglo XX gracias al descubrimiento de la autoría, y por lo tanto del valor, de uno de los cuadros de la colección del Colegio: *La Adoración de los Reis*, del pintor flamenco Hugo van der Goes. El cuadro se vendió al gobierno alemán por una importante suma que permitió finalizar las obras. Tuvo que salir escondido debido a la fuerte polémica levantada por su venta. Este hecho influyó en la legislación posterior de protección de obras de arte.

b) Actuación recientes.

En 1915, el arquitecto de la Casa de Alba, don Francisco Pérez de los Cobos redactó una memoria-proyecto donde describía el estado de ruina del edificio y evaluaba las obras necesarias.

Entre 1919 y 1930 se ejecutarán con este proyecto las obras con las que se finalizarán el claustro principal y la fachada noroeste incompleta. También se aumentará un piso sobre la antigua sacristía (hoy museo) y se completará la galería de la planta superior en el extremo izquierdo de la fachada. Estaba proyectado un cuerpo que comunicaba los dos claustros por detrás de la iglesia, pero no se ejecutó.

En 1942, el arquitecto de la Casa de Alba, Antonio Ferreras, redactó un proyecto de mejoras que incluía el final de las galerías altas que faltaban en dos de las pandas del claustro de las escuelas. Las obras se finalizarían en 1952.

Entre 1952 y 1985 se ejecutan diversas obras de acondicionamiento para espacios docentes y deportivos.

En diciembre de 1984 cayó un rayo sobre la cúpula y dañó las ventanas del tambor y de la linterna. En 1985 se realizan obras en la fachada y en la cúpula según un proyecto del arquitecto Carlos Meijide.

En 1987 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Monforte de Lemos por el que se ceden 15.000 m² de la huerta a cambio del arreglo de las cubiertas.

Entre 1988 a 1989 se restauraron las cubiertas, cambiándose la estructura de madera por otra metálica con forjados de hormigón como base de la cobertura de teja.

Debido a los movimientos de la escalera principal y de la cúpula, la Consellería de Cultura y Juventud sacó a concurso el estudio y diagnóstico previo a la intervención de restauración y en 1993 se redactó un extenso informe sobre los estudios preliminares a la restauración del Colegio del Cardenal de Monforte de Lemos, con la descripción de los daños y los resultados de los estudios realizados. El informe incorpora un análisis de la estabilidad estructural de la cúpula, de la bóveda de la nave, el arco del coro y la escalera principal. En sus conclusiones, atribuye la mayor parte de los daños al

terremoto de Lisboa. En las recomendaciones propone refuerzos metálicos en la cúpula, en el coro y sobre las bóvedas que no se llegaron a ejecutar.

En 1998 se restaura la escalera principal, según el proyecto de los ingenieros italianos Giorgio Croci y Giuseppe Carluccio. En 1999 se cedió otra parte de la huerta al Ayuntamiento a cambio de las obras de adecuación de los espacios docentes.

En el año 2000 se acondicionó el espacio de la escalera, una vez restaurada. En 2012 se analizó la estabilidad estructural de las principales bóvedas del edificio y se constató su seguridad.

3.3 Bienes artísticos integrantes del inmueble.

a) Bienes localizados en la iglesia.

El interés de ciertos elementos de la iglesia tienen un destacado carácter antropológico, histórico y artístico:

- En el presbiterio, el retablo mayor y los arcosolios del evangelio y de la epístola.
- En el retablo de la Adoración de los Reyes, también llamado de Monforte, se encuentra la copia de la tabla de la Adoración de los Reyes, obra maestra de Hugo Van der Goes, vendida en 1910.
- En la capilla de las Reliquias, el retablo de dicho nombre es una obra de destacable interés antropológico, histórico y artístico. Pieza fundamental en el ideario de Don Rodrigo a la que dotaba de 72 relicarios con sus reliquias relatadas en su testamento, del que queda muestra en dos relicarios con sus reliquias, el Lignum Crucis y la Santa Espina, y varios relicarios vacíos, debido a los saqueos y a las sacudidas históricas, sobre todo durante la Guerra de la Independencia cuando desaparecieron muchos objetos artísticos y litúrgicos. Estas dos reliquias que quedan son piezas de inapreciable valor, siendo objeto de gran veneración en Monforte de Lemos y aldeas de su entorno. La Cofradía de las Sagradas Reliquias, cuya origen se remonta al tiempo de los jesuitas, se mantiene hasta la actualidad, perdurando en el tiempo.

Otros bienes artísticos que integran el monumento:

Denominación	Autoría
Retablo de Nuestra Señora de la Antigua. Retablo mayor.	Francisco de Moure, padre y hijo, y Pedro Mato.
Arcosolio y escultura de don Rodrigo de Castro.	Simón de Monasterio y Juan de Bolonia (escultura).
Retablo de Nuestra Señora de las Escuelas Pías.	Taller de Francisco de Moure?
Retablo de San José de Calasanz.	Taller de Francisco de Moure?
Púlpito.	Francisco de Moure o Pedro Mato.
Cuatro ángeles con el escudo de armas de Don Rodrigo de Castro y seis colgantes decorativos.	Taller de Francisco de Moure?
Retablo del Santo Cristo.	Anónimo.
Retablo de la Virgen de los Dolores.	Anónimo.
Retablo de la Adoración de los Reyes. – Lienzo de la Adoración de los Reyes o Tabla de Monforte. – Lienzo San Francisco de Borja.	Retablo: Anónimo.
Retablo de San José.	Anónimo.
Retablo de las Reliquias.	Anónimo.

b) Bienes del museo.

Es museo desde 1943. En el año 1985 se efectuó una reorganización de su espacio expositivo. Tiene un destacado carácter por albergar obras únicas en la comunidad

gallega: pictóricas, como son los dos lienzos de El Greco, cinco tablas de Andrea del Sarto, y obras bibliográficas de los siglos XV y XVI de carácter devocional, de esparcimiento y tratados. Exhibe dichas obras con carácter permanente, abierto al público y sin ánimo de lucro. Ejerce las funciones de conservación de este patrimonio, de investigación y realiza exposiciones divulgativas periódicas de carácter temporal. Este museo incluye una serie de bien muebles artísticos y bibliográficos de valor singular reconocidos como parte esencial de su historia y que se relacionan en el anexo III.

c) Bienes del archivo histórico.

Situado en un espacio modesto, alberga la colección de documentos históricos del edificio, entre los que destacan el documento fundacional del colegio, el de las condiciones que se redactaron para la subasta de la obra, el testamento del Cardenal y numerosos contratos y documentos legales imprescindibles para la cualquier investigación relacionada con el colegio. Parte de estos documentos aún no fueron estudiados.

d) Bienes de la biblioteca.

Sita en el primer andar, en la zona residencial, la biblioteca acoge una colección muy diversa de libros que abarca desde el siglo XVI hasta el XIX. De este modo, se reúnen tomos de la época de los Escolapios hasta la actualidad. Destaca la presencia de una colección de libros de la Biblia en latín y castellano de la segunda mitad del siglo XIX.

4. Valoración cultural.

El colegio constituye un bien singular del patrimonio arquitectónico. Es un ejemplo destacado del clasicismo herreriano en Galicia, posiblemente su exponente más representativo. Su presencia en la ciudad es relevante, tanto por su volumen y configuración como por su situación, al encontrarse rodeado de espacio libre y ser visible desde distancias largas prácticamente todo a su alrededor.

Alberga los usos religioso, residencial y docente para los que fue concebido en su origen. Su función docente es una referencia destacable y continuada en Monforte de Lemos desde su creación.

En su valoración arquitectónica cabe resaltar que, a pesar de su dilatado proceso constructivo, la obra transmite una gran unidad de estilo. Varios autores señalan la influencia del monasterio del Escorial, que su fundador, vinculado a la corte de Felipe II, debió de tener como referencia. Otros autores resaltan el paso adelante hacia el barroco que se da en el colegio.

La influencia del Escorial no es solo formal; también se aprecia en el programa con el que se concibe. Se proyecta para albergar un colegio, pero también para ser panteón de su fundador, y centro de arte en que disponer sus valiosas colecciones. Como ocurre en El Escorial, se puso a cuidado de una congregación religiosa bien que, en este caso, la elegida fue la Compañía de Jesús.

En Galicia, el clasicismo herreriano prendió sobre todo en las provincias de Lugo y Ourense, pero en ningún lugar como en Monforte impregna todo el edificio sin concesión a otros lenguajes tardogóticos coetáneos.

En este sentido, fruto del proceso de información pública, se llamó la atención sobre la relevancia de la relación entre el Campo de la Compañía y el colegio, originados de forma simultánea y con una fuerte relación de carácter formal y espacial y que configuran este ámbito del conjunto histórico de Monforte de Lemos.

La continuidad y variedad de usos a lo largo de más de 400 años de historia es algo substancial a cualquier bien, y el reconocimiento de su valor cultural puede cambiar de la misma forma que la fisonomía y aspectos materiales. El uso como campo de la feria de piso de tierra o su pavimentación pétreo y ajardinamiento posterior no alteran ni eliminan su valor cultural ni su relación con el monumento y con el propio conjunto histórico. Otras transformaciones de carácter urbano y mismo el diseño y trazado de

viales e infraestructuras tienen también producido la transformación de este espacio. Precisamente la identificación e inclusión en la delimitación de la plaza pavimentada en la declaración de bien de interés cultural tiene por objeto garantizar el mantenimiento de la relación entre la plaza de uso público y el Colegio de la Compañía, relación que es relevante y significativa para un monumento de la naturaleza del descrito y que posee, como se viene describiendo, valor cultural propio.

5. Estado de conservación.

El estado de conservación difiere de unas zonas a otras. Las zonas mejor conservadas son la iglesia, la antigua sacristía (actual museo), la parte destinada a residencia de la comunidad, situada en la planta primera del ala derecha, y la zona docente de esta misma ala.

La iglesia conserva las grietas provocadas por el terremoto de Lisboa en 1755. Son especialmente llamativas las de la bóveda del presbiterio, de la cornisa de la cúpula y las de la media naranja. A pesar de su visibilidad, no comprometen la estabilidad estructural. La bóveda de la sacristía está muy deformada por la rotación de los muros exteriores. El descenso de la línea central es muy acusado. Los movimientos están estabilizados con dos contrafuertes exteriores, y las grietas aparecen reparadas.

En el ala izquierda, el estado es bueno, pero el acondicionamiento de los espacios docentes es anterior a la del otro claustro. Es visible a estructura horizontal de madera en el semisótano de la parte izquierda (piso del salón de actos) y en los techos del claustro de la izquierda (piso del corredor de zona docente).

El pasadizo que comunica las dos alas a nivel de la planta baja se reformó por última vez en el año 1835 haciéndolo más estrecho. La estructura vertical es de muros de fábrica de mampostería y la horizontal de madera. El estado de conservación es malo, y las secciones de las piezas estructurales parecen escasas, a simple vista, para garantizar la seguridad del uso.

Destaca el abandono en el que se encuentran los sótanos abovedados, espacios de gran calidad espacial e infrautilizados en la actualidad, con un uso residual. En parte de esta planta se sustituyeron los antiguos forjados de madera por forjados mixtos de viguetas metálicas y bovedillas de ladrillo. Debido al estado de los espacios y a la humedad, algunas piezas metálicas presentan signos de corrosión.

Uno de los puntos más críticos en la actualidad es la situación de la cubierta. En la renovación de los tejados que se hizo en 1988 se empleó una teja no adecuada y las roturas del material afectan a toda la cubierta. Las filtraciones son generalizadas en todo el edificio y comprometen el uso de gran parte de los espacios de la última planta.

Las fachadas, en general, se conservan en buen estado. Las carpinterías exteriores son de madera. Los diseños de las particiones que se utilizaron en las sucesivas actuaciones de conservación no guardan uniformidad. Las más antiguas, en la última planta, se doblaron con carpinterías de aluminio con forma rectangular superpuestas por el interior a los huecos finalizados en arco.

Las partes integrantes de valor artístico y los bienes muebles localizados en el museo tienen un diverso estado de conservación, si bien las condiciones del museo garantizan una suficiente conservación.

6. Régimen de protección.

6.1 Naturaleza y categoría:

Naturaleza: bien inmueble.

Categoría: monumento.

Especificidad: patrimonio arquitectónico.

Interés: histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, etnológico y antropológico.

Nivel de protección: integral.

6.2 Régimen de protección específico.

a) Actuaciones en los bienes (zonificaciones propuestas).

La determinación pormenorizada de las actuaciones posibles es compleja al tratarse de un edificio vivo. Su uso como colegio, que es un elemento relevante de su valor, está sometido a la evolución de las necesidades y la regulaciones normativas. La propuesta intenta mantener el equilibrio entre la protección de los valores históricos y artísticos que demanda el monumento y las intervenciones necesarias que permitan la viabilidad del mantenimiento de su uso docente. Aplicando estos criterios, las actuaciones contempladas por espacios e indicadas son las siguientes, y que podrán orientar o fundamentar la elaboración de un plan director de monumentos o de los proyectos de restauración necesarios:

– Actuaciones de restauración.

Iglesia y los espacios ubicados sobre las capillas laterales.

Escalera monumental.

Claustros, incluyendo sus corredores en planta primera.

Museo (antigua sacristía).

Antesacristía.

Muros de fachada y muros interiores en planta semisótano.

Espacios abovedados en la planta semisótano.

– Actuaciones de rehabilitación.

Interior de los espacios destinados a uso docente y residencial.

Interior de los espacios de la antigua zona residencial en planta segunda.

Interior de los espacios ocupados con el uso deportivo en la planta semisótano del ala izquierda.

Interior de los espacios ocupados con el uso docente en la planta semisótano del ala derecha.

Cubiertas del edificio, excepto las de las torres de la iglesia, la cúpula, finales de la fachada principal de la iglesia y los elementos de granito ornamentales del resto del edificio.

– Actuaciones de reestructuración.

Pasadizo de comunicación situado tras la iglesia.

Nuevas escaleras de acceso desde el patio.

– Cautelas de protección específicas.

Muros del claustro derecho: con el fin de garantizar la protección de posibles restos de montañas no identificados, se analizarán los paramentos antes de cualquier limpieza u obra.

Muros y bóvedas de la planta semisótano: no están suficientemente estudiados y son clave para entender la evolución de la construcción del edificio y las modificaciones introducidas durante su construcción. Cualquier intervención en ellos sería objeto de control arqueológico y lectura estratigráfica de paramentos.

Con el fin de proteger posibles estructuras de cimentación que habían sido modificadas, el área de cautela arqueológica se extiende a una banda de 10 metros alrededor del edificio.

– Actuaciones en el contorno de protección.

En los restos de la cerca de cierre de la antigua parcela solo se permitirán actuaciones de conservación y restauración con el fin de preservar la huella de la antigua propiedad.

Se estima beneficioso para la percepción del monumento en su contorno la previsión y diseño de actuaciones de mejora ambiental en el aparcamiento, en los depósitos de combustible del propio edificio, en las Casitas y en el polideportivo.

En el espacio público del Campo de la Compañía se procurará la eliminación de cableados vistos de la red eléctrica y de telefonía y, al menos, su ordenación, evitando en cualquiera caso, los trazados por la fachadas del monumento.

6.3 Plan de conservación.

Dada la complejidad y singularidad del edificio se estima cómo aconsejable la redacción de un plan director que establezca las líneas de intervención y prioridades y regule sus usos. De todas las actuaciones necesarias para la conservación del bien se consideran prioritarias y urgentes las siguientes:

De conservación de las cubiertas.

De reestructuración en el pasadizo de comunicación tras la iglesia.

7. Usos.

7.1 Uso original.

El uso original es el mismo que el actual: docente, religioso y residencial. A lo largo de la historia fue cambiando el destino de algunos espacios para adaptarse a las necesidades de cada momento. La tendencia fue de expansión de la superficie destinada a usos docentes en detrimento de la destinada a uso residenciales, al ir disminuyendo el número de religiosos y al aumentar los requerimientos de espacios docentes especializados.

7.2 Uso actual.

El uso principal del edificio es el docente, que fue el uso para lo cual fue concebido. Vinculados a este uso principal, y también desde lo origen del edificio, conviven en él el uso religioso, museístico y el residencial de las órdenes encargadas de impartir la docencia.

A partir de los años 60 se acondicionaron los sótanos del ala izquierda para albergar en régimen de cesión las instalaciones deportivas del Club Deportivo Calasancio, entidad independiente, ligada tradicionalmente al colegio escolapio.

7.3 Otros usos

En la actualidad y, de forma estacional, se instala una carpa en el claustro principal para celebraciones y eventos. Este uso, durante el período de vacaciones de las clases, contribuye a sufragar los gastos de mantenimiento del edificio y no produce, con este carácter esporádico, la idónea integración en el conjunto.

7.4 Régimen de usos y limitaciones.

Se mantendrán y se protegerán los usos principales –docente, religioso, museístico y residencial–, que son los originales y que se mantuvieron desde la fundación del edificio. Se considera que son uno de los valores singulares del Colegio.

En cuanto a la posibilidad de usos diferentes de los originales, en concreto a la instalación temporal de la carpa en el claustro derecho para celebración de eventos, se considera compatible con el mantenimiento y preservación de los valores culturales del edificio, si bien el plan director podrá regular los períodos para el funcionamiento, las características constructivas y su forma de instalación.

En relación a otros posibles usos, fuera de los descritos, estos serán autorizables siempre que no sean incompatibles o perjudiciales para su protección, ni interfieran en los usos existentes.

8. Régimen de protección y salvaguarda.

La declaración de bien de interés cultural como monumento del colegio de Nuestra Señora de la Antigua, en la plaza de la Compañía en el ayuntamiento lucense de Monforte de Lemos, determina la aplicación del régimen de protección previsto en los títulos II e III de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG) y complementariamente con el establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español (LPHE). Este mismo régimen será de aplicación tanto a las partes integrantes del monumento como a la relación de bienes muebles que se recogen en esta misma declaración por su valor cultural singular.

Autorización: las intervenciones tendrán que ser autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural. También será precisa la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para las intervenciones sobre los bienes muebles.

Conservación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, las titulares de derechos reales sobre el inmueble y los bienes muebles están obligadas a conservarlos, mantenerlos y custodiarlos debidamente y a evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

Acceso: las personas físicas y jurídicas propietarias, poseedoras o arrendatarias y demás titulares de derechos reales del inmueble y de los bienes catalogados están obligadas a permitir el acceso al personal habilitado para la función inspectora en los términos previstos en el capítulo I del título X; al personal investigador acreditado por la Administración y al personal técnico designado por la Administración para la realización de los informes necesarios.

Para el caso de los bienes muebles y las actividades de investigación, la obligación de acceso se podrá sustituir, a petición de las personas propietarias, poseedoras, arrendatarias y titulares de derechos reales sobre el bien, por su depósito en la institución o entidad que señale la consellería competente en materia de patrimonio cultural. El período de depósito, salvo acuerdo en contrario entre ambas partes, no podrá exceder los dos meses cada cinco años.

Comunicación: las personas propietarias, poseedoras o arrendatarias y, en general, los titulares de derechos reales están obligadas a comunicar a la consellería competente en materia de patrimonio cultural cualquier daño o perjuicio que sufrieran y que afecte de forma significativa a su valor cultural.

Visita pública: las personas propietarias, poseedoras, arrendatarias y, en general, titulares de derechos reales sobre el inmueble declarado de interés cultural permitirán su visita pública gratuita un número mínimo de cuatro días al mes durante, por lo menos, cuatro horas al día, que serán definidos previamente.

Tanteo y retracto: cualquier pretensión de transmisión onerosa de la propiedad o de cualquiera derecho real de disfrute del inmueble declarado bien de interés cultural deberá ser notificada a la consellería competente en materia de patrimonio cultural con indicación del precio y de las condiciones en que se proponga realizar aquella. En todo caso, en la comunicación de la transmisión deberá acreditarse también la identidad de la persona adquirente.

Uso: en cualquiera caso la protección del bien implica que las intervenciones que se pretenda realizar tendrán que ser autorizadas por la consellería competente en materia de patrimonio cultural y que su utilización quedará subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su protección.

En tanto no se elabore y apruebe el plan director previsto, la implantación o modificación de usos solo podrá realizarse después del correspondiente análisis de su alcance y compatibilidad con los valores culturales del bien en su conjunto.

Traslado de bienes muebles: en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.b) y 64.1, los bienes muebles que se localizan en el Colegio de Nuestra Señora de la Antigua se estiman vinculados a la dicha localización, por lo que su traslado requerirá de la autorización previa de la consellería competente en materia de patrimonio cultural.

Exportación de bienes muebles: la exportación de bienes muebles está sometida a lo que se establece en los artículos 5 y 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español, y resulta de la competencia de la Administración General del Estado.

ANEXO II

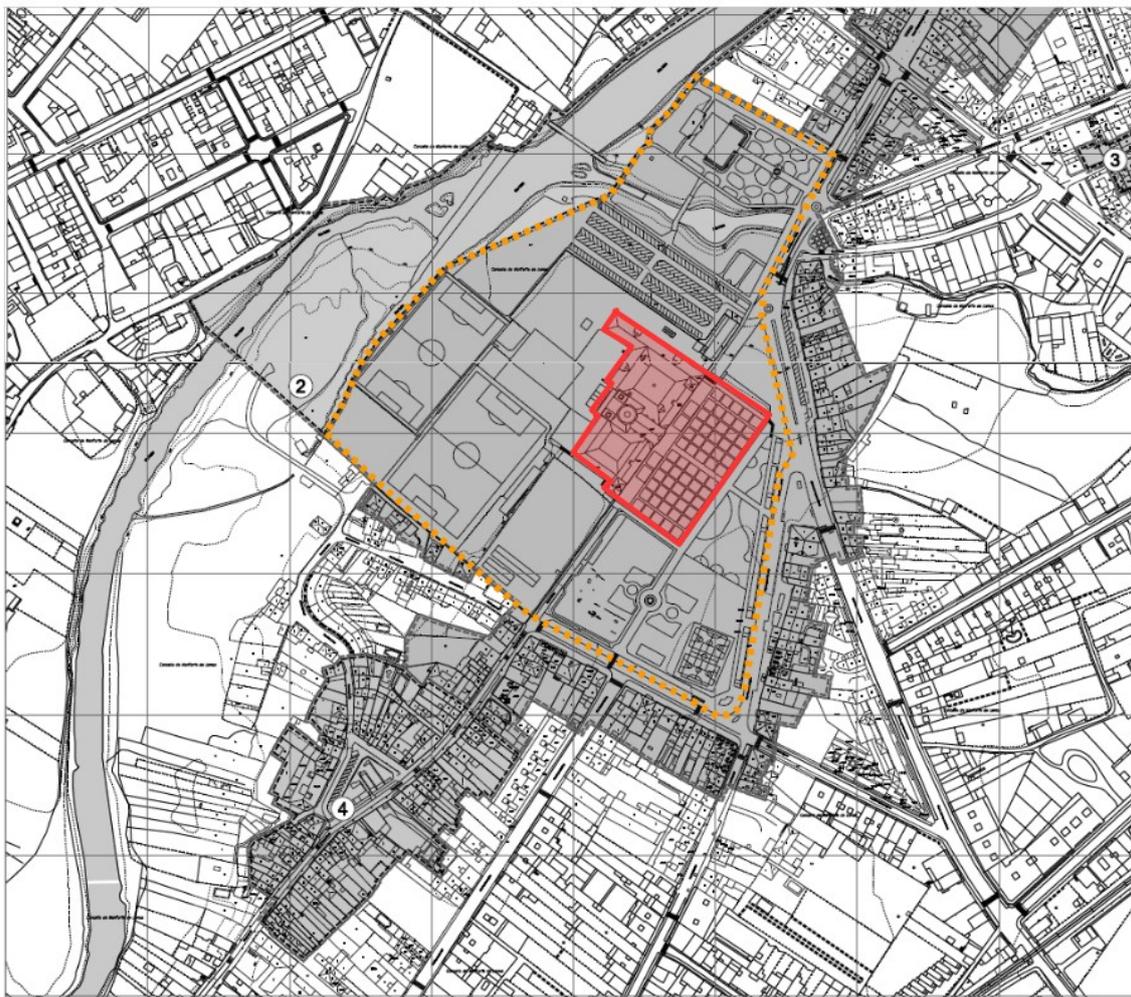
Delimitación literal y gráfica

1. Delimitación del bien.

La delimitación del bien corresponde con la del propio edificio del Colegio, iglesia y claustros, y descarta la inclusión de los espacios de la parcela cercada y que sufrieron una mayor transformación con la instalación de campos y pista deportivas o zonas de aparcamiento. También se incluye en la delimitación del bien el espacio el Campo de la Compañía que enfrenta al edificio por sus valores históricos y arquitectónicos y por las relaciones espaciales y formales en la configuración de este ámbito del conjunto histórico.

2. Contorno de protección.

El contorno de protección se ajusta a la delimitación del conjunto histórico en general como referencia de los predios inmediatos al colegio. Como límites emplea el río por el oeste y los viales públicos por el este y polo sur. Quedan incorporados al contorno de protección los espacios libres ajardinados y de uso deportivo inmediatos al monumento y a los Campos de la Compañía.



— Delimitación do ben de interese cultural

••••• Contorno de protección

ANEXO III

Relación de bienes muebles artísticos y bibliográficos

Núm	Denominación	Técnica	Autoría	Cronología
1	Tabla de Santa Marta.	Pintura de óleo sobre tabla.	Andrea del Sarto.	1524
2	Tabla de Santa Inés.	Pintura de óleo sobre tabla.	Andrea del Sarto.	1524
3	Tabla de Santa Catalina de Alejandría.	Pintura de óleo sobre tabla.	Andrea del Sarto.	1524
4	Tabla de San Pedro.	Pintura de óleo sobre tabla.	Andrea del Sarto.	1524
5	Tabla de San Juan.	Pintura de óleo sobre tabla.	Andrea del Sarto.	1524
6	Lienzo de la Aparición de la Virgen con el Niño a San Lorenzo.	Pintura de óleo sobre lienzo.	Dominikos Teotokopoulos (El Greco).	1578-1580
7	Lienzo de San Francisco de Asís y el hermano León o San Francisco y fray León meditando sobre la muerte.	Pintura de óleo sobre lienzo.	Dominikos Teotokopoulos (El Greco).	1580-1586 o 1590-1598

Núm	Denominación	Técnica	Autoría	Cronología
8	Lienzo de la Muerte.	Pintura de óleo sobre lienzo.	Giovanni Bernardinou Azzolini?	Siglo XVI
9	Lienzo del Juicio Final.	Pintura de óleo sobre lienzo.	Giovanni Bernardinou Azzolini?	Siglo XVI
10	El cardenal don Rodrigo de Castro.	Pintura de óleo sobre lienzo.	Francisco Pacheco.	Siglo XVI
11	Guante del cardenal don Rodrigo de Castro.	Seda y oro.	Anónimo.	Finales del siglo XVI
12	Talla de la Inmaculada.	Talla en bulto redondo.	Gregorio Fernández?.	Siglo XVII
13	Tríptico o Sagradas.	Madera, pergamino y óleo.	Anónimo.	Finales del siglo XVI
14	Santo Cristo.	Madera, metal y policromía.	Anónimo.	Siglo XVI
15	Talla de la Inmaculada Concepción.	Talla en bulto redondo policromada.	Atribuida Gregorio Fernández.	Siglo XVII
16	Cuatro piezas de plata.	Orfebrería. Tres copas y copón de plata y plata dorada.	Anónimo.	Finales del siglo XVI-XVII
17	Libro de actas notariales del testamento del Cardenal y de la XII Condesa de Lemos doña Rosa M. ^a de Castro.	Papel, cuero y tinta.		Finales del siglo XVI hasta finales del siglo XVII
18	<i>Summa de exemplis et similitudinibus rerum.</i>	Pasta labrada.	Giovanni del San Gimignano.	1469
19	<i>Tragoediae</i> (Tragicomedias).	Libro en folio y pergamino.	Lucio Anneo Seneca.	1513
20	<i>Fortalitium Fidei.</i>	Libro en folio y pergamino.	Alonso de Espina.	Copia de 1525
21	Crónicas de Reyes.	Libro en pergamino y folio.		Siglo XV
22	Libro de sentencias.	Manuscrita en pergamino y folio.	Pedro Lombardo.	Siglo XV
23	Tratado de cetrería.	Manuscrita en pergamino, folio y tinta roja y negra.	Pero López de Ayala.	Siglo XV
24	Crónica de Don Enrique III de Castilla.	Manuscrita en pergamino y folio.	Pero López de Ayala.	Siglo XV